



RAD: 2021-00426. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 08 de marzo de 2024.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso ordinario laboral promovida por OLGA MARCELA JIMÉNEZ GONZÁLEZ contra UGPP, COLFONDOS S.A., PORVENIR S.A., COLPENSIONES, SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., MAPFRE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A, y PROTECCION S.A., asunto donde se integró a, ALLIANZ SEGUROS, MAPFRE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A, ASEGURADORA COMPAÑÍA SEGUROS BOLIVAR y AXXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA. Informándole que la audiencia programada para el 6 de marzo de 2024 no se puede realizar debido a una falla masiva de internet que hasta la fecha no han podido solucionar.

Es de informarle que las providencias, actuaciones y memoriales allegados por las partes se encuentran organizados en debida forma en la plataforma TYBA y en la carpeta OneDrive que se lleva en el Despacho para este proceso, según se constató mediante cotejo previo, el cual fue realizado por el secretario. Disponga.

JONATHAN ALEJANDRO ROMERO VARGAS
Secretario.



RADICACION: 08001310500920210042600
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: OLGA MARCELA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
DEMANDADOS:
1. UGPP
2. COLFONDOS S.A.
3. PORVENIR S.A.
4. COLPENSIONES
5. SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.
INTEGRADAS:
1. ALLIANZ SEGUROS
2. AXXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA
3. ASEGURADORA COMPAÑÍA SEGUROS BOLIVAR
4. ASEGURADORA MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.

Barranquilla, ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Leído el informe secretarial que antecede, y con el fin de dar impulso al presente proceso, es del caso señalar fecha para llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 80 del C.P.T. y S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007. Así, se fijará el día 15 marzo de 2024 a las 3:00 pm.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

01. SEÑALAR el día 15 de marzo de 2024 a la 03:00 PM. para llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 80 del C.P.T. y S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007.
02. Informar a los interesados que el enlace en que se llevará a cabo la audiencia y al cual deberán acceder el día y hora señalados es:

 <https://call.lifesizecloud.com/20932546>

03. En cumplimiento del artículo 3 de la Ley 2213 de 2023, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la de los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, advirtiendo que, el inicio de la audiencia se hará en la hora prevista, pues, previamente han debido verificar sus conexiones.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE 
AMALIA RONDÓN BOHÓRQUEZ
Jueza.

Firmado Por:
Amalia Rondón Bohórquez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 009
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 87b99ccca9886f24e592a959121fe6d0b28ca83185e09884636963d2fb13bd38
Documento generado en 08/03/2024 03:01:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>